

**Memorando Nro. CNE-DNAPDE-2024-0085-M**

**Quito, 20 de marzo de 2024**

**PARA:** Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo  
**Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación**

Lcda. Tania Elizabeth Ordoñez Alvarado  
**Directora Nacional De Desarrollo De Productos Y Servicios  
Informativos Electorales**

**ASUNTO:** Respuesta publicación de los verificables para el proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2023

En atención al Memorando N° CNE-CNGEP-2024-0296-M, en el que solicita textualmente los siguiente:

*"La Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 11 del Art. 83, determina que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos: "Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad; de acuerdo con la Ley".*

*El Art. 208 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2 estipula como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público"*

*La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su Art. 94, en concordancia con el Art. 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, estipulan como una atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el establecimiento de mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.*

*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, emitió la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, referente al Reglamento de Rendición de Cuentas, señalando en la fase 2 "Deliberación sobre el informe de rendición de cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía", en el literal a) Difundir ampliamente a la ciudadanía su informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos link a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga. En caso de aquellos que no cuenten que no cuenten con página web deberá entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso."*

*Con este antecedente, solicito se publique el informe preliminar de rendición de cuentas del periodo fiscal 2023 y el formulario definido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS en el espacio definido en la web institucional para planta central.*

*La publicación de estos verificables se lo deberá realizar desde el 20 de marzo hasta el 27 de marzo de 2024 enlazado al banner de rendición de cuentas del 2023.*

*Adjunto remito el link correspondiente.*

*ENLACE: - <https://cloud.cne.gob.ec/index.php/s/zH7T8noNP6SkPHK>*

*Particular que comunico para los fines correspondientes".*

Me permito remitir el enlace con la publicación realizada: **<https://www.cne.gob.ec/rendicion-de-cuentas-2023/>**

**Memorando Nro. CNE-DNAPDE-2024-0085-M**

**Quito, 20 de marzo de 2024**

Atentamente,

Mgs. Lenin Paolo Ponce Cadena  
**DIRECTOR NACIONAL DE ANÁLISIS POLÍTICO Y DIFUSIÓN ELECTORAL**

Referencias:

- CNE-CNGEP-2024-0296-M

Copia:

Lic. Carlos Alberto Yaguachi Maza  
**Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales**

Lcda. Maria Juana Lozano Guaiñas  
**Especialista de Análisis Político y Difusión Electoral**

Lic. Tayron Michael Valarezo Eras  
**Coordinador de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales**

Lcda. Dalila Betzabeth Hessmer Vargas  
**Analista de Análisis Político y Difusión Electoral 2**

NUT: CNE-2024-33291

